



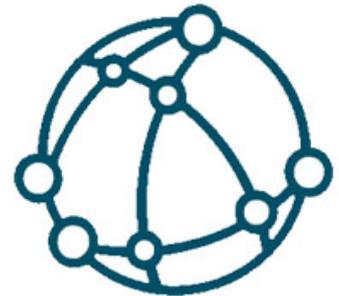
Crowdlending.es
Democratiza las finanzas

GUÍA DE INTRODUCCIÓN AL CROWDLENDING

"Cómo conseguir financiación para tus proyectos y más rentabilidad para tus ahorros"

GROW*LY

Serie: "eBooks sobre finanzas"
by Esteban López



INDICE

ADVERTENCIA.....	2
1.- Bienvenida.....	3
2.- Breve historia del Crowdlending.....	5
3. En que consiste el Crowdlending.....	7
3.1. Circuito Financiero del Inversor en Crowdlending.....	8
3.2- Circuito Financiero del Promotor o Solicitante de Financiación.....	9
4.- Cómo darse de alta de inversor y cómo invertir en Crowdlending.....	10
PASO 1 – Registro de Usuario.....	10
PASO 2 – Identifique el tipo de usuario que es usted – “Inversor”.....	12
PASO 3 – Complete sus datos personales.....	13
5.- Cómo darse de alta de promotor y solicitar financiación mediante Crowdlending.....	15
PASO 1 – Registro de Usuario.....	15
PASO 2 – Identifique el tipo de usuario que es usted – “Empresa”.....	16
Paso 3 – Solicitud de Financiación, FASE 1:.....	17
Paso 3 – Solicitud de Financiación, FASE 2:.....	17
Paso 4 – Envió documentación legal, FASE 3:.....	21
6.-Cómo utilizar filtros para seleccionar una inversión.....	23
7.-Ventajas de invertir y de financiarse mediante Crowdlending.....	25
7.1.- Ventajas de invertir mediante Crowdlending.....	25
7.2.- Ventajas de financiarse mediante Crowdlending.....	26
8.- Riesgos del Crowdlending.....	26
8.- La fiscalidad del Crowdlending.....	27
8.1- La fiscalidad para el inversor en Crowdlending.....	28
8.1- La fiscalidad para el solicitante de financiación mediante Crowdlending.....	29
10.- Ejemplo práctico de inversión mediante Crowdlending.....	30
1.- Reembolso mensual:.....	30
2.- Reembolso trimestral de capital e intereses:.....	31



3.- Reembolso al vencimiento de capital e intereses:.....	31
4.- Reembolso al vencimiento de capital, con liquidación mensual de intereses:	32
11.- Ley de Fomento de la Financiación Empresarial que regula el Crowdlending.....	32
¿Cuáles son los requisitos para poder abrir una plataforma de Crowdlending?	32
¿Cuál es el ámbito de actuación de las empresas de Crowdlending?	34
¿Qué dice la Ley del Inversor en Crowdlending?	34
¿Qué dice la Ley del Promotor?	35
¿Qué es lo que les permitirá hacer la Ley de Fomento de la Financiación Empresarial a las plataformas de Crowdlending?.....	35
¿Cuáles son las limitaciones para el promotor en plataformas de Crowdlending?.....	36
12.- Futuro del Crowdlending.	37
Apéndice I: Entrevista a Mireia Badía Quintana, CEO cofundadora de Grow.ly	38
Apéndice II: Páginas Webs de empresas de Crowdlending.	41
Apéndice II: Terminología del Crowdlending.	43

ADVERTENCIA

Este eBook ha sido realizado para uso meramente informativo, por lo tanto no pretende ser un asesoramiento financiero real, para ello debe usted acudir a profesionales cualificados que le asesorarán en función de su perfil particular.

Por lo que al acceder a leer esta guía usted acepta estas condiciones y por tanto no nos hacemos responsables del éxito o fracaso de sus inversiones en relación a la información, datos y consejos que aquí exponemos para su libre uso y disfrute.

Todas las imágenes, marcas comerciales y marcas registradas que aparecen en este eBook son propiedad de sus respectivos dueños, así como las páginas web relacionadas en el Apéndice I y los enlaces que les redirigen hacia las mismas.



1.- Bienvenida

Tras la aparición de internet como red de redes que nos conecta a todos entre nosotros a lo largo y ancho del mundo, todo se ha revolucionado de manera vertiginosa. La irrupción de las TIC (Tecnología de la Información y de la Comunicación) ha representado una revolución sin precedentes en la forma de hacer negocios, de comunicarse y de interrelacionarse; la aparición de la Worl Wide Web (WWW) lo ha puesto todo patas arriba y ahora podemos trabajar a distancia o hacer transacciones desde nuestra cuenta bancaria directamente, casi al instante; podemos comprar online toda clase de productos o servicios y pagarlo mediante tarjeta, podemos vender productos o servicios desde cualquier parte del mundo, intercambiarlos, subastarlos, donarlos. Todo esta nueva tecnología implantada al comercio ha hecho que se abaraten mucho los costes y que surjan nuevas empresas que aprovechan la tecnología web para ofrecer directamente sus productos o servicios a particulares y a empresas (Google, Amazon, ebay, itunes, Ryanair, son una buena muestra de ello) y ya sea música, ropa, billetes de avión, el poder montar un mercadillo de compra venta o de subastas por internet o lo que sea que se nos ocurra comprar o vender, ahora es mucho más fácil; lo que está pasando es que estamos viviendo toda una transformación en la forma de informarse, de consumir, de comprar, de vender y de distribuir productos y servicios, con internet se está pudiendo hacer todo esto de una forma más directa y más económica que antaño, sin tanta pérdida de tiempo en la búsqueda de lo que necesitábamos en las tiendas físicas y sin tanto problemas a la hora de poder pagarlos. En cualquier dirección que miremos observaremos que Internet lo ha revolucionado todo, que la web está facilitando las pequeñas transacciones entre nosotros y que las empresas lo están aprovechando muy bien para hacernos la vida más fácil, más llevadera y, sobre todo, más barata.

Sugerencia

No debemos desanimarnos si no captamos todos los conceptos expuestos desde el inicio pues, a veces, tanta información sobre Crowdlending es difícil de entender al principio, pero, poco a poco, ya verá que lo irá asimilando fácilmente y también verá lo sencillo que es aprovechar esta nueva alternativa de financiación y de inversión para su propio beneficio.

Al igual que pasó con las grandes compañías discográficas que se quedaron a cuadros cuando surgieron las nuevas formas de producción y de distribución de música por internet, mucho más baratas y de mejor calidad, nosotros también pensamos que la banca tradicional también se está quedando a cuadros ante esta nueva revolución que se está produciendo en el mundo en el negocio de la banca tradicional, pensamos que el monopolio del negocio de las finanzas mundiales por parte de la banca tradicional está llegando a su fin y creemos firmemente que se está abriendo ya una nueva era en el mundo de la financiación y de la inversión entre iguales, así



ahorradores e inversores particulares también podrán participar del negocio de prestar a empresas y a particulares directamente sin tener que depender de la banca tradicional; así es como ha nacido el Crowdlending, como una nueva modalidad de Crowdfunding que con la participación de todos los pequeños inversores, que somos todos nosotros, consigue prestar directamente de igual a igual a todo aquel que lo necesite (P2P, peer to peer lending, de particular a particular o P2B, peer to business lending, de particular a negocios) con el objetivo de poder obtener así una más fácil y más barata financiación por parte de las empresas y particulares (sin tanto engorro de papeleo y sin tener que contratar obligatoriamente servicios o productos que no quieres, como si de una especie de chantaje se tratara, que o decías sí o no te concedían la financiación) y que también permitirá que el ahorrador- inversor obtenga una mejor rentabilidad de sus ahorros invirtiéndolos en préstamos que son concedidos directamente a empresas y a particulares para financiar sus proyectos sin que intervenga la banca tradicional sino a través de las empresas de Crowdlending que mediante sus plataformas web pondrán en contacto a ambas partes.

Con tú participación en este negocio de prestar de igual a igual, que es el Crowdlending, resolverás tres de los grandes problemas que tiene nuestra sociedad actualmente:

1. Mejorarás el acceso tan restringido a la financiación que tienen las empresas y los particulares.
2. Mejorarás los rendimientos de tus ahorros al invertirlos en prestar directamente a particulares y empresas, a través de las empresas Crowdlending y sin intervención de la banca tradicional.
3. Favorecerás el crecimiento y desarrollo de nuestra economía.

Hemos comprobado que no existían muchas guías que ayudasen a empezar y a comprender que es el Crowdlending de una forma fácil, sencilla y amena. La gente interesada tenía que buscarse la vida e informarse por su cuenta acudiendo a artículos sobre Crowdlending o buscando información dispersa que a veces hasta estaba en otro idioma. Para evitarles ese esfuerzo **Crowdlending.es** ha decidido editar este eBook “Guía de Introducción al Crowdlending” para que puedan apreciar lo bueno que es el Crowdlending para todos y, sobre todo, para compilar toda esa información que hay dispersa en internet sobre el Crowdlending y reunirla en un solo eBook que les sirva de guía tanto a los promotores solicitantes de financiación como a los inversores.

Esperamos que este eBook “**Guía de Introducción al Crowdlending**” les guste tanto como a nosotros nos ha gustado hacerlo...



Crowdlending.es

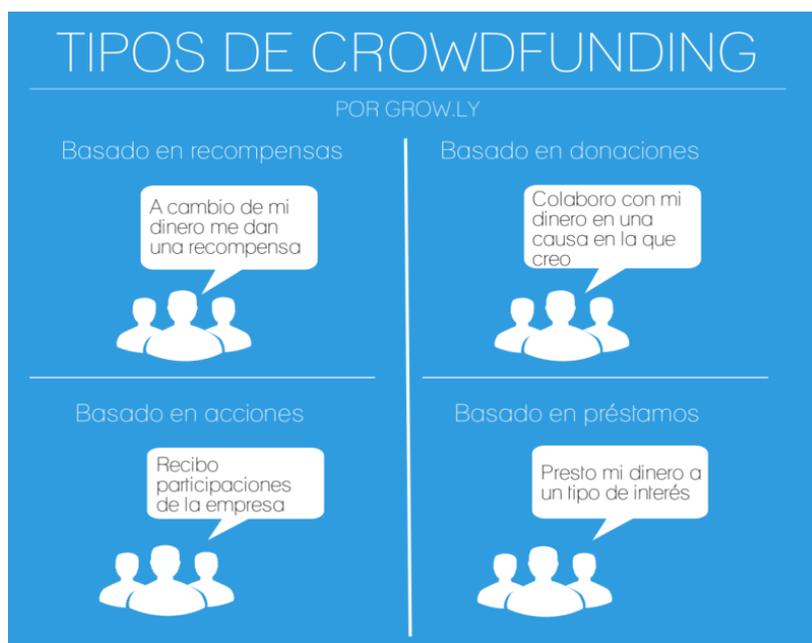
Serie “eBooks sobre finanzas” www.crowdlending.es

2.- Breve historia del Crowdlending

El Crowdfunding nació a finales del siglo XX gracias al desarrollo de Internet y de las redes sociales, apareció como una nueva forma de financiación masiva para proyectos de diversa índole (musical, editorial, político, etc.) y que consiste en que si alguien que quiere sacar adelante un proyecto y cree que éste puede ser de interés para una comunidad de personas, hace una llamada por internet a toda esa comunidad interesada con el objetivo de conseguir la financiación necesaria para sacar el proyecto adelante. Hecha la solicitud pública de financiación, cada uno de los miembros que componen dicha comunidad puede decidir, libremente, si aportan una cierta cantidad de dinero o no, en función de sus posibilidades o del interés que tenga en que ese proyecto se lleve a término.

A veces la aportación dineraria se hace de forma altruista, donando la gente su dinero (**donation-based**) solo para conseguir la satisfacción de ver como el proyecto en el que creen sale adelante, otras veces ese dinero se da a cambio de algo, de una recompensa (reward-based) aunque solo sea por salir su nombre en los títulos de crédito de agradecimiento o para obtener una entrada asegurada para un concierto específico, otras veces ese dinero entregado se invierte en el capital de la empresa que lanza el proyecto a cambio de acciones (equity-based) o se entrega en forma de préstamo a devolver con intereses (loan-based), que es la modalidad conocida como Crowdlending y que es de lo que estamos hablando en este eBook.

Por tanto, para definir el Crowdlending, diremos que el Crowdlending, una modalidad de Crowdfunding que consiste en que una multitud de inversores prestan directamente a particulares y empresas con el objetivo de que éstas obtengan financiación y el de que los inversores obtengan una mejor rentabilidad de sus ahorros, siendo, por tanto, una nueva forma alternativa de financiación y de inversión que se salta a la banca tradicional y que tendrá mucho auge en España.



Y decimos que el Crowdlending es una nueva alternativa de financiación, porque sirve para que las empresas y los particulares puedan encontrar dinero de una forma diferente, más fácil y más barata, que con la banca tradicional, un dinero fresco con el que poder financiar sus proyectos y

es decimos que es una nueva alternativa de inversión, porque con el Crowdlending los ahorradores pueden invertir su dinero en préstamos directos a quien lo necesita a cambio de obtener una mejor rentabilidad y que, a la vez, también va a servir para cumplir una importante función social como es la de financiar proyectos que desarrollen nuestra economía generando crecimiento y empleo.

Esta tendencia de nueva financiación e inversión que representa el Crowdlending no ha hecho más que empezar en España y podemos decir está afirmación porque en otros países, en donde ya funciona el Crowdlending, éste no ha hecho más que crecer y crecer desde su nacimiento, vemos que en EEUU y en UK ya son miles de millones los que se están moviendo en este tipo de préstamos directos entre particulares y empresas y por eso creemos que es solo es cuestión de tiempo el que en España (país que está entre las doce potencias económicas más grandes del mundo y que está atravesando serio problemas de financiación a pymes) pase exactamente lo mismo:



“El Crowdlending ha venido a España para quedarse definitivamente.”



3. En que consiste el Crowdlending

Nadie tiene ahorrado todo el dinero que va a necesitar para llevar adelante un proyecto de vida, en algún momento de nuestra vida necesitaremos recurrir a préstamos para poder adquirir una vivienda, un coche, montar una empresa o para estudiar un Master en el extranjero, en definitiva, en algún momento de nuestras vidas todos vamos a necesitar recursos de terceros, en forma de préstamos, para poder seguir progresando en la misma.

Como hemos dicho en la introducción, el Crowdlending no es más que una nueva modalidad del Crowdfunding que representa una nueva forma de inversión y de financiación alternativa a la de la banca tradicional y que, básicamente, consiste en que las empresas y los particulares solicitan la financiación que necesitan a través de una empresa de Crowdlending, la cual, tras analizar y



ver que el solicitante tiene solvencia y capacidad de reembolso, lo anuncia en su plataforma(Marketplace) para que una multitud de pequeños inversores puedan verlo y decidir en cual, de todas las opciones de inversión posibles que existen, quiere invertir sus ahorros para prestárselos directamente de igual a igual a quienes lo necesitan y así esquivar a la banca tradicional que tanto se aprovecha de ambas partes en su propio beneficio. Los que obtienen dicha financiación se comprometen a devolver el préstamo en un plazo y a un interés pactado (el cual resultará de sacar la media de todos los intereses más bajos ofertados por los inversores hasta conseguido el 100% de lo solicitado). Si el tipo medio fijado es menor que el ofertado por el inversor, a éste se le respetará el tipo de interés que ofertó en la subasta y, por tanto, se le abonarán los intereses con arreglo al tipo de

interés que él ofreció en la subasta.

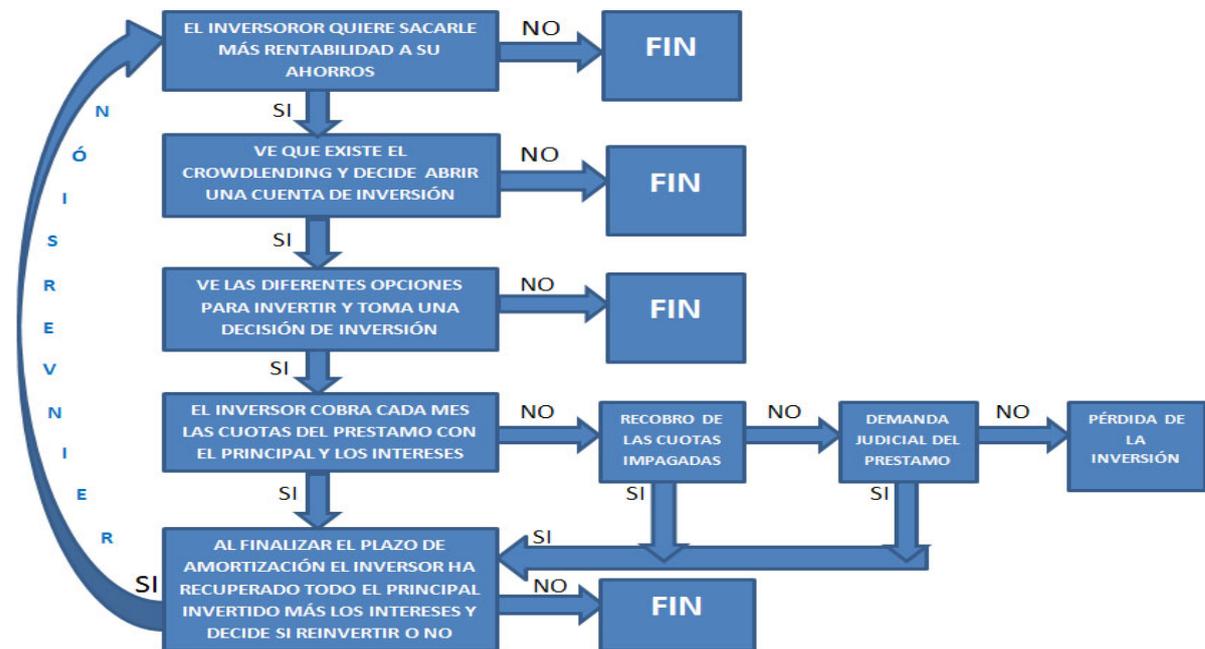
Ejemplo: Si en una subasta a devolver en 12 meses el tipo medio fijado es del 7% anual, el solicitante de financiación pagará ese 7% durante toda la vida del préstamo, pero si el inversor ofreció 1000€ al 12% anual y ese dinero y ese porcentaje de interés han entrado dentro del 100% del préstamo solicitado, ese inversor recibirá cada mes sus intereses a razón de ese 12%, es decir, recibirá cada mes 100 euros del principal y 20 euros de



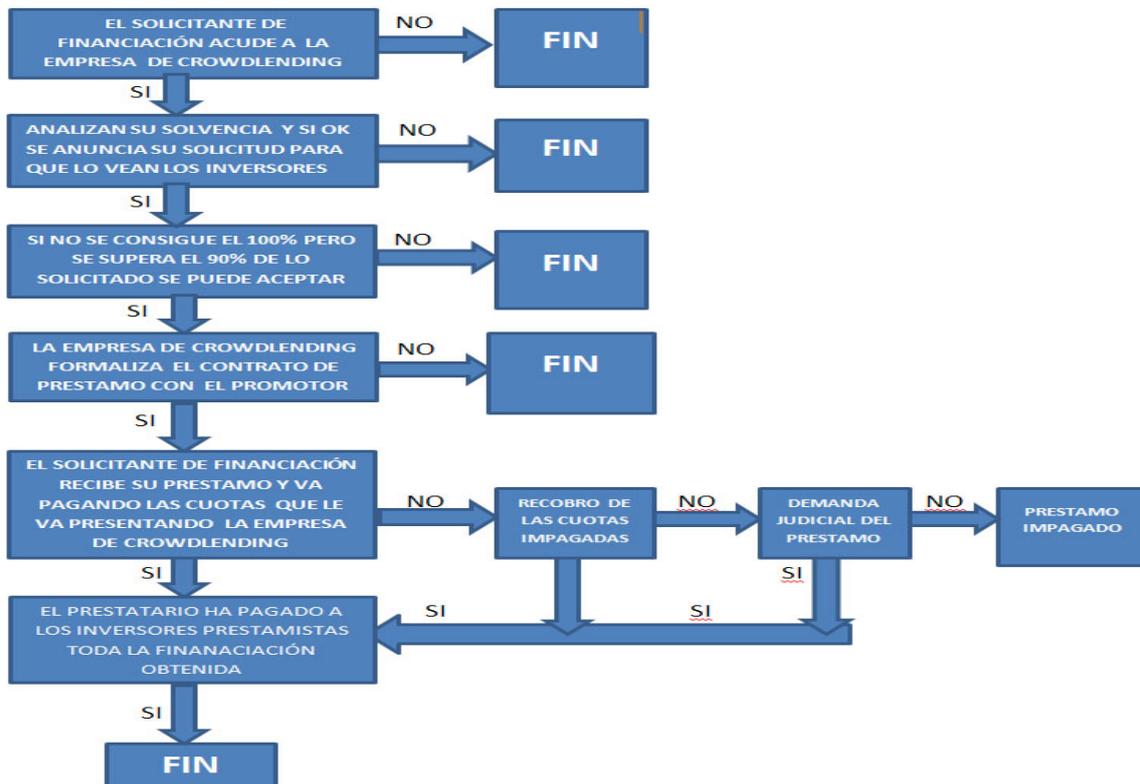
Las empresas de Crowdlending están poniendo toda su tecnología, saber hacer y experiencia al servicio de las pymes y de los pequeños inversores para facilitarles el intercambio mediante sus plataformas de Crowdlending y su Marketplace (un lugar lleno de información para que los inversores puedan escoger de forma fácil y segura, cual es la inversión que más le conviene en función de todos los datos que se les suministra).

Debemos recordar que las empresas de Crowdlending no prestan directamente a las pymes, que ellas solo hacen de intermediarios entre uno y otros y que son los inversores los que, con toda la información disponible, al final toman sus propias decisiones libremente y, por tanto, son ellos los que al final responderán del buen fin de la operación, por eso siempre recomendamos diversificar sus inversiones para que en caso de pérdida de alguna de ellas el efecto global sea el mínimo posible.

3.1. Circuito Financiero del Inversor en Crowdlending



3.2- Circuito Financiero del Promotor o Solicitante de Financiación



4.- Cómo darse de alta de inversor y cómo invertir en Crowdlending.

Para explicar cómo darse de alta e invertir mediante Crowdlending, vamos a hacer un pequeño tutorial con los pasos a seguir y con las imágenes correspondientes para cada paso, para ello vamos a utilizar la plataforma de Crowdlending de **Grow.ly** una de las empresas de Crowdlending más importantes de España y que nos ha dado su permiso para poder utilizar sus imágenes para ver cuál es el proceso de registro y para poder invertir

En tan solo 3 sencillos pasos puede registrarse como Inversor en Grow.ly, se lo explicamos paso a paso a continuación:

10

PASO 1 – Registro de Usuario

Acceda a la página www.Grow.ly, y pinche en la opción “Registrarse”



GROW * LY

REGÍSTRATE EN LA MEJOR COMUNIDAD DE CROWDLENDING

Soy persona física Soy persona jurídica

Nombre Primer apellido

Segundo apellido Correo electrónico

Contraseña Repetir contraseña

610 ⓘ

Acepto la [política de privacidad](#)

REGISTRARME

Si ya tienes una cuenta, inicia sesión [aquí](#)



Crowdlending.es

Serie “eBooks sobre finanzas” www.crowdlending.es

1. Regístrese como Persona Física
2. Indique su Nombre y Apellidos o nombre de su empresa
3. Introduzca la dirección de correo electrónico. Esta dirección será el nombre de su usuario para acceder a la plataforma y nuestro principal canal de envío de información.
4. Establezca su contraseña de usuario para acceder a la plataforma (un mínimo de 8 caracteres)
5. Introduzca el Código de Agente 610
6. Consulte nuestra política de privacidad y si está de acuerdo pulse: "Regístrate"

A continuación le enviaremos un mail a su correo electrónico para validar su cuenta, pinche en el enlace "aquí"

GROW * LY

Bienvenido a Grow.ly!

Muchas gracias por registrarte con nosotros. Para finalizar el registro tendrás que verificar tu cuenta de correo.

Pulsa [aquí](#) para verificar tu cuenta de correo electrónico. Si tu cliente de correo no soporta enlaces, pega el siguiente enlace en la barra de direcciones de tu navegador:

<https://www.grow.ly/es/access/activate?code=4742765f641819f75c2342e5abf9a4e2>

Si necesitas más información estamos disponibles en info@grow.ly o en el 91.435.93.36



Crowdlending.es

PASO 2 – Identifique el tipo de usuario que es usted – “Inversor”



GROW*LY

YA ERES PARTE DE LA MEJOR COMUNIDAD DE CROWDLENDING

EMPRESA	INversor	AUTÓNOMO
<p>Si estás buscando un préstamo para tu empresa, esta es la forma más fácil y barata para solicitarlo. ¡Regístrate ya!</p>	<p>Una nueva alternativa para rentabilizar tus ahorros. Regístrate y conoce las alternativas de inversión que ofrecemos.</p>	<p>Si eres autónomo y necesitas financiación para un proyecto, consíguela en las mejores condiciones con nosotros.</p>
REGÍSTRATE COMO EMPRESA	REGÍSTRATE COMO INversor	REGÍSTRATE COMO AUTÓNOMO

PASO 3 – Complete sus datos personales

REGISTRO COMO INVERSOR

12345678-X

698741235 632147895 Sr. Sra.

Fecha de nacimiento

29 Febrero 1916

Dirección

Calle Mayor 14 5 A

Madrid Madrid 28001

Pregunta de seguridad

Segundo apellido de tu abuela materna

Abascal

Acepto las [definiciones, términos y condiciones generales de los prestamistas](#)

Acepto el [contrato de mandato](#)

ENVIAR

13

1. Para completar el registro como inversor introduzca sus datos personales en el formulario
 - NIF
 - Teléfono
 - Fecha de Nacimiento
 - Domicilio
2. Indíquenos su pregunta y respuesta de seguridad.
3. Consulte nuestra [definiciones, términos y condiciones generales](#) y el [contrato de mandato](#); y si está de acuerdo pulse “ENVIAR” sus datos personales.

Una vez enviados sus datos, ya ha completado el registro como **Inversor**



Crowdlending.es

Serie “eBooks sobre finanzas” www.crowdlending.es

Ya puede consultar la información completa de los proyectos activos en el Marketplace y hacer su primera oferta:



PRÉSTAMOS MIS FAVORITOS MI CUENTA MIS OFERTAS MI PERFIL MENSAJES 0 CERRAR SESIÓN

	TIEMPO RESTANTE	RATING	INTERÉS MEDIO	PLAZO	% DE FONDOS CAPTADOS
 ★ ACTIVO FINANCIACION PEDIDO CADENA DE ALIMENTACION 2ª DISP <input checked="" type="checkbox"/>	12 DÍAS	5/10	5,83%	3 MESES	50.000 € <div style="width: 15%;"></div>



5.- Cómo darse de alta de promotor y solicitar financiación mediante Crowdlending.

PASO 1 – Registro de Usuario

Acceda a la página www.Grow.ly y pinche la opción “Registrarse”

The screenshot shows the registration page of Grow.ly. At the top, there is a navigation bar with the Grow.ly logo and links for 'PROYECTOS', 'INVERSORES', 'EMPRESAS', and '+ INFO'. On the right side of the navigation bar, there is a user profile dropdown menu with the text 'Hola, Regístrate' and 'o inicia sesión'. A blue arrow points to the 'Regístrate' option. Below the navigation bar, there is a registration form with the following fields: 'Nombre', 'Primer apellido', 'Segundo apellido', 'Correo electrónico', 'Contraseña', and 'Repetir contraseña'. There are also radio buttons for 'Soy persona física' and 'Soy persona jurídica'. A 'REGISTRARME' button is located at the bottom of the form. Below the button, there is a link: 'Si ya tienes una cuenta, inicia sesión aquí'. On the right side of the page, there is a blue circle with the number '15'.

1. Regístrese como Persona Jurídica
2. Indique su Nombre y Apellidos o nombre de su empresa
3. Introduzca la dirección de correo electrónico. Esta dirección será el nombre de su usuario para acceder a la plataforma y nuestro principal canal de envío de información.
4. Establezca su contraseña de usuario para acceder a la plataforma (un mínimo de 8 caracteres)
5. Introduzca el Código de **Agente 610**
6. Consulte nuestra política de privacidad y si está de acuerdo pulse: “**Regístrame**”



A continuación le enviaremos un mail a su correo electrónico para validar su cuenta, pinche "aquí"



PASO 2 – Identifique el tipo de usuario que es usted – “Empresa”



Paso 3 – Solicitud de Financiación, FASE 1:

REGISTRO COMO EMPRESA

Plazo e importe de la operación

Plazo de la operación

6.000€ 40000€ 300.000€

Selecciona

Fecha de creación de la empresa

Número de empleados

Provincia

Marzo 1998 1 - 5 Zaragoza

¿Cuál ha sido el importe neto de la cifra de negocios en el último ejercicio? [?]

1250000

¿Cuál ha sido el total activo en el último ejercicio? [?]

500000

¿Cuál ha sido el resultado del último ejercicio cerrado? [?]

30000

¿Está al corriente de todos sus pagos y obligaciones?

Sí No

Acepto las definiciones, términos y condiciones generales de los prestatarios

ENVIAR

1. Señale el **IMPORTE** y **PLAZO** de la financiación que necesita su empresa

2. Desde 6.000€ - 300.000€

3. Plazo entre **1 -36 meses**

4. Complete los 7 datos sobre su empresa.

5. Acepte las definiciones, términos y condiciones generales de los prestamos.

6. Pulse en "Enviar"

Nuestros Requisitos mínimos son:

- Facturación superior a 200.000€ para empresa y 100.000 para autónomos.
- Antigüedad de la actividad mínima de 2 años y que el resultado del último ejercicio haya sido positivo.
- Sin alarmas de impagados.

Si cumple con nuestros requisitos mínimos, complete la información en la Fase 2

Paso 3 – Solicitud de Financiación, FASE 2:

Complete el registro de su empresa rellenado cada apartado:

MI SOLICITUD

FASE 2

REGISTRO COMO EMPRESA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

DETALLES DE LA OPERACIÓN

DATOS BASICOS FINANCIEROS

SOCIOS CON MÁS DEL 20% DE PARTICIPACIÓN

BALANCE PROVISIONAL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO

REPRESENTANTES LEGALES

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROVISIONAL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO

GUARDAR

ENVIAR SOLICITUD PARA VALIDAR

Tiene la opción de "GUARDAR", por si necesita continuar con su registro en otro momento.



Crowdlending.es

Serie "eBooks sobre finanzas" www.crowdlending.es

REGISTRO COMO EMPRESA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre de empresa

CIF Grupo empresarial Sí No

Dirección

Calle Número Piso Letra

Localidad CP Provincia ▼

CNAE 

Quiénes somos

Los inversores van a tomar sus decisiones de inversión en base a esta información junto con los estados financieros de tu empresa por lo que te aconsejamos que sea una descripción lo más completa posible.

Teléfono Teléfono secundario (opcional)

Pregunta de seguridad

1. Identifique el **CIF** de su empresa, el **nombre** completo, el **domicilio social** completo y el CNAE.
2. Redacte **lo más detallado** posible sobre la actividad de su empresa, indicando la siguiente información:
 - Actividad de la empresa
 - Producto o servicios que ofrece
 - Experiencia en la actividad
 - Sector
 - Fuerza comercial
 - Tipología de gerencia de la empresa
 - Tipo de clientes
3. Cualquier otra información que considere relevante
4. Elija su pregunta de seguridad



● DATOS BASICOS FINANCIEROS

Instalaciones

Tipo Extensión (m2) Antigüedad

- Borrar Instalación

+ Agregar otra instalación

Deudas bancarias

Entidad Tipo Límite

Dispuesto Vencimiento (dd/mm/aaaa) - Borrar deuda

+ Agregar otra deuda

Complete la información sobre sus instalaciones indicando el tipo, extensión y la antigüedad

5. Para añadir una instalación, pulse **“+ Agregar otra instalación”**
6. Detalle la información sobre sus deudas bancarias, indicando:
 - Entidad bancaria
 - Tipo de deuda (Crédito, préstamo)
 - Limite / Dispuesto



● DETALLES DE LA OPERACIÓN

Importe

Plazo

Título del préstamo

Finalidad

Porcentaje de la financiación que supone

Interés esperado

¿Para qué queremos el préstamo?

7. El importe y el plazo se completan automáticamente con lo que ha solicitado en la Fase 1.
8. Complete la siguiente información sobre la operación solicitada:
 - **Título** de para qué solicita el préstamo.
 - Indíquenos, sobre la inversión total, que % solicita a financiar a través de Grow.ly
 - Finalidad del mismo: Inversión en activo fijo o financiación de circulante
 - Indíquenos el **tipo de interés** que está dispuesto a pagar para financiarse
9. Descríbanos la finalidad de la solicitud de su préstamo, recuerde que esta información la verán los inversores para tomar su decisión.

● BALANCE PROVISIONAL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO

● ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	<input type="text"/>	1
I. Inmovilizado intangible	<input type="text"/>	1
II. Inmovilizado material	<input type="text"/>	1
III. Inversiones inmobiliarias	<input type="text"/>	1
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	<input type="text"/>	1
V. Inversiones financieras a largo plazo	<input type="text"/>	1
VI. Activos por impuesto diferido	<input type="text"/>	1
VII. Deudores comerciales no corrientes	<input type="text"/>	1

10. Completa los datos de **Balance y de la Cuenta de resultados** del último ejercicio cerrado

Nota: Las casillas que estén a 0, no los dejes en blanco, marca 0

REGISTRO COMO EMPRESA

<input type="radio"/> INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	<input type="radio"/> DETALLES DE LA OPERACIÓN
<input type="radio"/> DATOS BASICOS FINANCIEROS	<input type="radio"/> SOCIOS CON MÁS DEL 20% DE PARTICIPACIÓN
<input type="radio"/> BALANCE PROVISIONAL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO	<input checked="" type="radio"/> REPRESENTANTES LEGALES
<input type="radio"/> CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROVISIONAL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO	+ Agregar otro representante legal

11. Complete los nombres de los socios con más de un 20% de participación y de los representantes legales de la empresa.

12. Una vez completados los datos, envíenos su solicitud.

En un plazo máximo de **48 horas**, le daremos una respuesta previa sobre la viabilidad su solicitud

En el caso de obtener una respuesta positiva sobre su solicitud, complete la última **Fase 3** de su proceso de registro.

En caso contrario nos pondremos en contacto con usted para explicarle los motivos de la desestimación de su solicitud

Paso 4 – Envié documentación legal, FASE 3:

MI SOLICITUD

FASE 3

REGISTRO COMO EMPRESA

NÚMERO DE CUENTA

Pais/DC	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta
<input type="text" value="Pais/DC"/>	<input type="text" value="Entidad"/>	<input type="text" value="Sucursal"/>	<input type="text" value="DC"/>	<input type="text" value="Cuenta"/>

1. Facilítenos un número de cuenta de un banco que opere en España para el abono del préstamo y para el cobro de las cuotas



Crowdlending.es

Serie "eBooks sobre finanzas" www.crowdlending.es

2. A continuación le solicitaremos que nos adjunte la siguiente información



IVA año en curso

[+ Seleccione fichero adjunto](#)

TC1

[+ Seleccione fichero adjunto](#)

Modelo347

[+ Seleccione fichero adjunto](#)

Fotografía negocio

[+ Seleccione fichero adjunto](#)

Certificación emitida por la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta

[+ Seleccione fichero adjunto](#)

Otros

[+ Agregar fichero](#)



AVAL

- IVA año en curso y del último ejercicio si las cuentas no estuvieran presentadas
- Justificante que acredite la titularidad de la cuenta (recibo bancario, etc.)
- Escrituras de constitución y apoderamiento
- Fotografía negocio
- TC1 (opcional)
- Modelo 347 (en caso de disponer del mismo)
- Otros (opcional)
- Identificación e Información legal sobre los posibles avalistas si los hubiera

Una vez que Grow.ly valide la documentación enviada, procederemos a publicar su solicitud de financiación en nuestro Marketplace para que los inversores puedan valorar su proyecto y así poder hacer sus ofertas.



6.-Cómo utilizar filtros para seleccionar una inversión.

Para explicar cómo utilizar filtros a la hora de seleccionar inversiones, vamos a hacer un pequeño tutorial acudiendo a la fantástica App que tiene Crowdlending.es en su página web. Esta App es ideal para seleccionar inversiones pues el inversor puede escogerlas teniendo en cuenta varios factores como el rating (A, B, C o D, de mayor a menor solvencia), el plazo de amortización (si quieren invertir a largo plazo o a más corto plazo) y el tipo de interés que estén buscando, es decir, ustedes podrán escoger entre todas aquellas inversiones que más se adaptan a lo que ustedes están buscando en materia de rating, plazo y tipo de interés que desea obtener.

Son 3 sencillos pasos, a saber:

1. Le aparecerán unos botones deslizantes mediante los cuales usted podrá escoger el importe, el plazo de amortización y los tipos de interés que usted quiere para su inversión.



2. Estos filtros van modificando automáticamente la selección de todos los préstamos disponibles y van apareciendo aquellos que cumplen todos los criterios marcados previamente mediante los filtros de selección.

10 records

Invertir	Préstamos activos	Importe	Tiempo restante	Plazo	Interés medio	Rating	Financiado
Arboribus	Financiación para reformas.	75000.00€	1 días	36 meses	7.53%	B	92%
Arboribus	Financiación para circulante.	50000.00€	4 días	12 meses	7.55%	C	90%
Arboribus	Financiación para expansión.	50000.00€	7 días	36 meses	7.62%	D	40%
Arboribus	Financiación para circulante.	50000.00€	12 días	12 meses	7.62%	C	54%
Arboribus	Financiación para circulante.	100000.00€	15 días	12 meses	7.64%	C	19%
ECrowd	Fibra óptica La Cala (tramo D)	25000.00€	2 meses	60 meses	6.50%	B	24%
Growly	Adquisición moto	17000.00€	22 días	24 meses	6.24%	C	1%
Growly	Financiación pago IVA mayo	50000.00€	18 días	3 meses	6.30%	C	15%
Growly	Expansión internacional	30000.00€	17 días	18 meses	6.38%	C	29%
Loanbook	Quantum Aesthetics, S.L.	40000.00€	20 días	12 meses	8.25%	B	1%

Showing 1 to 10 of 21 entries



- Una vez seleccionados aquellos préstamos que más se ajusten a sus necesidades es tan sencillo como hacer click sobre el nombre de la plataforma que lo ha listado y aparecerá una ventana con datos sobre el préstamo y el histórico de la plataforma.



- Ahora simplemente con pulsar en el botón "Invertir" la App les llevará directamente a la sección de préstamos de la plataforma en cuestión para que puedan realizar su inversión.

7.-Ventajas de invertir y de financiarse mediante Crowdlending.

En este apartado vamos a hablar de cuáles son las ventajas y las desventajas de invertir y de financiarse mediante el Crowdlending desde ambos puntos de vista, desde el punto de vista del inversor y desde el punto de vista del que obtiene la financiación o promotor, veremos cuáles son los puntos fuertes y los puntos débiles para ambos.

7.1.- Ventajas de invertir mediante Crowdlending.

1. **Obtención de una excelente Rentabilidad:** La rentabilidad de este tipo de inversión representa uno de sus mayores puntos fuertes, sobre todo si la comparamos con lo que ofrecen otros productos de inversión como los depósitos a plazo fijo o los bonos de deuda de Estados solventes, como el Estado Alemán, por ejemplo, que actualmente ofrece hasta rentabilidades negativas. En Crowdlending es fácil obtener rentabilidades de entorno al 5 al 8 % e incluso superiores, mientras que en los depósitos y en los bonos, si llegas al 1 o 2%, date por contento (no hablamos de la opción de invertir en bonos de deuda de países con grave riesgo de insolvencia, como los bonos griegos, por ejemplo, que si bien pagan buenos intereses, no es una inversión segura).

2. **Gran Seguridad en el retorno de la inversión:** El Crowdlending goza de una gran seguridad y solvencia en el reembolso de la inversión y ello es debido a que el equipo de análisis de riesgos de la compañía de Crowdlending investiga de forma exhaustiva cual es la solvencia de las empresas solicitantes de financiación, investigan los datos que tienen depositados en el Registro Mercantil, investigan si salen en registros de morosos como en el **ASNEF** (Asociación Nacional de Entidades Financieras) o en el **RAI** (Registro de Aceptaciones Impagadas), también investigan cuál es su ratio de endeudamiento solicitando la información que tiene el Banco de España sobre las deudas que tiene contraída esta empresa y que constan en el **CIRBE** (Central de Información de Riesgos del Banco de España).



Una vez se tiene toda la información que rebela que la empresa es de total solvencia, entonces se le da entrada a la plataforma de Crowdlending (Marketplace) y es entonces cuando los inversores ya pueden aportar sus fondos al proyecto de inversión que consideren más interesante.

3. **Goza de una gran Liquidez:** La inversión en Crowdlending goza de una muy buena liquidez, habida cuenta de que si por cualquier motivo el inversor quisiera deshacerse de su inversión y recuperar su dinero, solo tendría que vender su participación de deuda en



un mercado secundario que existe y así, en 24 o 48 horas, otro inversor se la compraría y así usted recuperaría el dinero de su inversión renunciando a los intereses futuros que cobraría el nuevo inversor. También decir que los plazos de amortización no suelen ser muy largos y que vas recuperando la inversión efectuada mes a mes mediante el cobro mensual (o trimestral, si así se establece) de las cuotas del préstamo.

7.2.- Ventajas de financiarse mediante Crowdlending.

1. **Ahorro de tiempo y de costes financieros:** La financiación por Crowdlending tiene la ventaja de que es menos cara que la financiación tradicional (no hay coste por amortización anticipada), hoy en día se están cerrando préstamos bancarios con cifras de interés de dos dígitos, mientras que por Crowdlending, si la empresa es solvente, ya puede encontrar financiación del 4 al 5%, para las empresas de riesgo moderado o bajo, y del 6 al 8% para el resto.
2. **Rapidez en la obtención y tramitación de la financiación:** Tal vez es lo que tiene un poco más de complicación, hay que pasar por un filtro para que te acepten, una vez aceptado todo lo demás es muy fácil: la empresa de Crowdlending se encarga de todo se encarga de todos los trámites necesario para la obtención de la financiación, a saber: una vez publicado en el Marketplace y en cuanto los inversores hayan suscrito el 100% del importe solicitado, la empresa de Crowdlending se encargará, de transferirte el dinero, de firmar el contrato de préstamo y de cobrar las cuotas del préstamo. Además no te obligan a contratar otros productos financieros para concederte la financiación, como si suele hacer la banca tradicional y te permiten amortizar anticipadamente sin coste alguno.



3. **Gran Flexibilidad:** El importe y el plazo de devolución de la financiación obtenida la decide la empresa que solicita la financiación adaptándose los inversores y la plataforma de Crowdlending a sus necesidades, de esta forma la empresa obtiene unas cuotas asequibles que pueda asumir y un plazo de devolución lo suficientemente amplio como para que no tenga problemas a la hora de devolver el crédito.

8.- Riesgos del Crowdlending.

El riesgo del Crowdlending para el inversor es la posible pérdida de la inversión, pero hemos de decir en su defensa que el riesgo actualmente es bastante bajo, hay plataformas como Arboribus, Grow.ly, Circulantis o Zencap que hasta la fecha, han tenido un 0% de morosidad y en otras plataformas, es justo resaltar que, el número de impagados ha ido creciendo, pero como



Crowdlending.es

Serie "eBooks sobre finanzas" www.crowdlending.es

también ha ido creciendo mucho el volumen de préstamos intermediados, esto ha dado como resultado que el porcentaje de morosidad global final se haya diluido y que éste haya mejorado.

Otros factores que hace que el riesgo baje son los siguientes:

1. El primero es porque la inversión suele estar muy diversificada. El inversor en Crowdlending debe saber que es mejor invertir poco en muchos proyectos que no invertir mucho en un solo proyecto de inversión (no se deben poner nunca todos los huevos en la misma cesta) así, si se diera el caso de que alguna empresa no pagase su préstamo, la pérdida se ceñiría exclusivamente a la pequeña cantidad aportada en ese proyecto en concreto y no al total invertido en todos los diferentes proyectos en los que el inversionista ha invertido.
2. Y en segundo lugar, como hemos comentado antes, el riesgo de impago es bajo porque la empresa de Crowdlending antes de aceptar a un solicitante de financiación le hace un estudio de solvencia muy exigente, que sirve de criba, de tal forma que una empresa que estuviera en riesgo de caer en insolvencia, nunca pasaría este filtro .



Otro riesgo por parte del Promotor es no obtener el

100% de la financiación solicitada. La empresa de Crowdlending no puede garantizar que la multitud de inversores prestarán el suficiente dinero como para poder cubrir el 100% del importe solicitado, no obstante, si se alcanza el 90% o más, al promotor le dan la opción de decir si quiere lo conseguido o no lo quiere, en caso de decir que sí entonces se cerraría la operación por el importe obtenido y se formalizaría el contrato de préstamo pertinente.

8.- La fiscalidad del Crowdlending.

Aquí vamos a hablar de la fiscalidad del Crowdlending, tanto de los intereses ganados por parte del inversionista, como de los intereses pagados por parte del solicitante de financiación, vamos a poner algún ejemplo práctico sencillo y también vamos a explicar cómo declararlos a la

Hacienda Pública confirmando o modificando el borrador que te envían desde la administración o bien mediante la declaración del IRPF y del Impuesto de Sociedades.

8.1- La fiscalidad para el inversor en Crowdlending.

Los intereses ganados mediante Crowdlending tributarán como **Rendimientos del Capital Mobiliario** tal y como se especifica en la **Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF):

Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios:

Tienen esta consideración las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración por tal cesión, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

En el tema de los rendimientos de capitales cedidos a terceros, Hacienda siempre presupone que todos los capitales cedidos a terceros producen intereses (en caso de no haberse fijado interés alguno expresamente en el contrato de préstamo o de cesión a terceros de capital, Hacienda fijará como interés el tipo de interés legal del dinero, que es del 4%) y, por tanto, estos intereses devengados mediante operaciones de préstamo por Crowdlending se declararán en la declaración de IRPF como un Rendimiento del Capital Mobiliario más, exactamente igual que si fuesen intereses de un depósito bancario y, por tanto, tendrán que estar sujetos a una retención (del 20% en 2015 y del 19% en 2016) que la empresa pagadora (la empresa de Crowdlending) tendrá que efectuar en el momento de hacer la liquidación y antes de abonar de dichos intereses.

A la hora de declararlos en la declaración de IRPF, podemos hacerlos nosotros de la forma habitual (acudiendo a nuestro gestor) o bien podemos solicitar el borrador a Hacienda y allí veremos todo lo que Hacienda tiene sobre nosotros, normalmente salen todos los intereses procedentes depósitos bancarios, pero puede ser que los intereses por Crowdlending no salgan en el borrador, entonces tendremos que ser nosotros mismos quienes los introduzcamos manualmente en la declaración, concretamente en el apartado de Rendimientos de Capital Mobiliario.



8.1- La fiscalidad para el solicitante de financiación mediante Crowdlending.

La fiscalidad de la empresa que se financia por Crowdlending tiene el mismo tratamiento fiscal que cualquier otra empresa que se financia mediante un préstamo a través de una entidad financiera convencional, lo que pasa es que en esta ocasión, con el Crowdlending, en vez de ser un solo prestamista, resulta que son muchos los prestamistas que aportan sus fondos para cubrir el 100% del importe solicitado por la empresa en la plataforma de Crowdlending o Marketplace. Por lo tanto los intereses de dicho préstamo mediante financiación masiva serán considerados como gastos financieros normales de la empresa y, por tanto, serán gastos deducibles en la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Un ejemplo práctico sencillo: Fruto de una inversión en un préstamo por Crowdlending hemos ganado 200 euros en intereses, la inversión en concreto es de 4000 euros en un plazo de 12 meses y el tipo de interés es del 5% anual, la empresa prestataria te retendrá el 20%, es decir, 40 euros y te ingresará en tú cuenta 160 euros netos, y tú en tú declaración de la Renta tendrás que declarar que has ganado 200 euros como rendimiento del capital mobiliario y deducirte los 40 euros retenidos que te pueden ser devueltos si al sumarlos al resto de retenciones practicadas (retenciones por rendimientos del trabajo, retenciones por rendimientos del capital inmobiliario) se demuestra que te han retenido más de lo debido.

Si fuera una empresa la que ha obtenido la financiación se deducirá en sus cuentas anuales esos 200 euros como gastos financieros e ingresará la retención practicada de 40 euros mediante la declaración trimestral de retenciones por IRPF.

El importe de 4000 euros obtenido con Crowdlending aparecerá en el pasivo del balance de la empresa que solicita financiación y se irá reduciendo a medida que la empresa vaya pagando las cuotas mediante la amortización financiera del préstamo, al final, después de pagar el último plazo, dicha partida habrá desaparecido del pasivo del balance y solo aparecerán los 200 euros de gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero del ejercicio.

En el caso hipotético de sufrir una pérdida de la inversión por impago del prestatario dicha pérdida sufrida se podrá compensar con otras ganancias del capital mobiliario durante los cuatro años posteriores al ejercicio en que se haya producido dicha pérdida.

Si alguien desea liquidez y vende su participación en una deuda a una persona física, esa venta no estará sujeta a retención alguna en la plusvalía que se le pudiera generar al vendedor de



dicha participación, sin embargo si la venta de la participación se hace a una persona jurídica ésta sí que estará sujeta y, por tanto, se deberá aplicar retención a la plusvalía generada.

La venta o cesión de un préstamo por una persona jurídica está sujeta a IVA pero exenta y dicha venta o cesión también es una transmisión patrimonial sujeta pero exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD)

10.- Ejemplo práctico de inversión mediante Crowdlending.

30

Aquí vamos a tratar de ver algún ejemplo práctico de inversión mediante Crowdlending con un simulador de nuestros amigos de Grow.ly y para ello supondremos que el 16 de marzo de 2015 un inversor formaliza una inversión de 1000€ a un tipo de interés medio fijado del 7% y a un plazo de amortización de 12 meses. Vamos a ver cuál es el cuadro de amortización para cuatro casos diferentes de reembolso:

1.- Reembolso mensual:

Con esta modalidad de reembolso, que es la conocida como sistema francés, se devuelve todos los meses la misma cuota pero los intereses que se pagan son mayores al principio y luego van disminuyendo a medida que pasa el tiempo y con el capital amortizado pasa al revés, al principio se amortiza menos capital y al final, cada vez, se va amortizando más capital a medida que va pasando el tiempo.

Seguidamente pondremos el cuadro de amortización para el ejemplo que hemos señalado al principio:

Nº cuota	Fecha	Capital a amortizar	Intereses a percibir	Total Cuota	Retencion s/ Intereses	Tarifa administracion	IVA tarifa	Cuota Neta	Capital pendiente inicio periodo	Capital pendiente fin periodo
1	16/04/2015	80,69 €	5,83 €	86,53 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	84,50 €	1.000,00 €	919,31 €
2	16/05/2015	81,16 €	5,36 €	86,53 €	1,07 €	0,65 €	0,14 €	84,67 €	919,31 €	838,14 €
3	16/06/2015	81,64 €	4,89 €	86,53 €	0,98 €	0,59 €	0,12 €	84,83 €	838,14 €	756,50 €
4	16/07/2015	82,11 €	4,41 €	86,53 €	0,88 €	0,54 €	0,11 €	85,00 €	756,50 €	674,39 €
5	16/08/2015	82,59 €	3,93 €	86,53 €	0,79 €	0,48 €	0,10 €	85,16 €	674,39 €	591,80 €
6	16/09/2015	83,07 €	3,45 €	86,53 €	0,69 €	0,42 €	0,09 €	85,33 €	591,80 €	508,72 €
7	16/10/2015	83,56 €	2,97 €	86,53 €	0,59 €	0,36 €	0,08 €	85,50 €	508,72 €	425,16 €
8	16/11/2015	84,05 €	2,48 €	86,53 €	0,50 €	0,30 €	0,06 €	85,67 €	425,16 €	341,12 €
9	16/12/2015	84,54 €	1,99 €	86,53 €	0,40 €	0,24 €	0,05 €	85,84 €	341,12 €	256,58 €
10	16/01/2016	85,03 €	1,50 €	86,53 €	0,30 €	0,18 €	0,04 €	86,01 €	256,58 €	171,55 €
11	16/02/2016	85,53 €	1,00 €	86,53 €	0,20 €	0,12 €	0,03 €	86,18 €	171,55 €	86,02 €
12	16/03/2016	86,02 €	0,50 €	86,53 €	0,10 €	0,06 €	0,01 €	86,35 €	86,02 €	0,00 €
Total		1.000,00 €	38,32 €	1.038,32 €	7,66 €	4,65 €	0,98 €	1.025,03 €		

Señalar que hay una columna de retenciones fiscales del 20% por los rendimientos del capital mobiliario que afecta a los intereses del préstamo que cobran los inversores y que hay una tarifa

de administración (que en Grow.ly es del 0,85% sobre el capital pendiente) más otra columna para reflejar el IVA del 21% correspondiente aplicable a dicha comisión de administración.

Esto da lugar a 12 cuotas mensuales de 86,53€ que en monto total, tras los doce meses, supone 1038,32€, pero como el inversor habrá recibido un monto total neto de 1025,03€, eso quiere decir que su beneficio neto anual, una vez descontado la tarifa de administración (4,65€), el IVA (0,98€) y las retenciones fiscales (7,66€), será de 25,03€ netos.

2.- Reembolso trimestral de capital e intereses:

Aquí el reembolso se hace, en vez de cada mes, cada trimestre, tanto de capital como de intereses y para el ejemplo de cabecera el cuadro de amortización sería como el de la imagen siguiente:

Nº cuota	Fecha	Capital a amortizar	Intereses a percibir	Total Cuota	Retención s/ Intereses	Tarifa de administración	IVA Tarifa	Cuota Neta	Capital pendiente inicio periodo	Capital pendiente fin periodo
1	16/06/2015	243,53 €	17,50 €	261,03 €	3,50 €	2,13 €	0,45 €	254,96 €	1.000,00 €	756,47 €
2	16/09/2015	247,79 €	13,24 €	261,03 €	2,65 €	1,61 €	0,34 €	256,44 €	756,47 €	508,67 €
3	16/12/2015	252,13 €	8,90 €	261,03 €	1,78 €	1,08 €	0,23 €	257,94 €	508,67 €	256,54 €
4	16/03/2016	256,54 €	4,49 €	261,03 €	0,90 €	0,55 €	0,11 €	259,47 €	256,54 €	0,00 €
Total		1.000,00 €	44,13 €	1.044,13 €	8,83 €	5,36 €	1,13 €	1.028,82 €		

El sistema de amortización es el mismo que en el caso anterior, pero trimestralmente, cobrándose 4 cuotas iguales de 261,03€ brutos que una vez descontados las retenciones fiscales (8,83€), la tarifa de administración (5,36€) y el IVA (1,13€) dan un monto neto de 1028,82€, es decir, el beneficio neto del inversor será de 28,82€ netos, un poco más alto que con el reembolso mensual.

3.- Reembolso al vencimiento de capital e intereses:

En este caso no se amortiza nada durante los 12 meses hasta que no llega el vencimiento final del plazo, es decir, al final de los 12 meses e paga una sola cuota que incluye capital e intereses y que en monto bruto suma 1070,00€ que descontados las retenciones fiscales (14,00€), la tarifa de administración (8,50€) y el IVA (1,79) esto da un monto neto recibido por el inversor de 1045,72€, es decir, que en este caso el inversor gana un beneficio neto de 45,72€ que es mucho mayor que en los dos anteriores, fruto de que no hay ninguna amortización parcial previa hasta el vencimiento final.

Y este sería el cuadro de amortización para el reembolso al vencimiento de capital e intereses:

Nº cuota	Fecha	Capital a amortizar	Intereses a percibir	Total Cuota	Retención s/ Intereses	Tarifa de administración	IVA Tarifa	Cuota neta	Tarifa administración (IVA incluido)	Capital pendiente inicio periodo	Capital pendiente fin periodo
1	16/03/2016	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €	14,00 €	8,50 €	1,79 €	1.045,72 €	10,29 €	1.000,00 €	0,00 €
Total		1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €	14,00 €	8,50 €	1,79 €	1.045,72 €	10,29 €		



4.- Reembolso al vencimiento de capital, con liquidación mensual de intereses:

Aquí, la diferencia con el caso que le precede, es que el capital se reembolsa totalmente al vencimiento, pero los intereses se pagan mensualmente, veamos cómo sería el cuadro de amortización en este caso:

Nº cuota	Fecha	Capital a amortizar	Intereses a percibir	Total Cuota	Retención s/ Intereses	Tarifa administración	IVA Tarifa	Cuota Neta	Capital pendiente inicio periodo	Capital pendiente fin periodo
1	16/04/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
2	16/05/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
3	16/06/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
4	16/07/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
5	16/08/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
6	16/09/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
7	16/10/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
8	16/11/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
9	16/12/15	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
10	16/01/16	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
11	16/02/16	0,00 €	5,83 €	5,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	3,81 €	1.000,00 €	1.000,00 €
12	16/03/16	1.000,00 €	5,83 €	1.005,83 €	1,17 €	0,71 €	0,15 €	1.003,81 €	1.000,00 €	0,00 €
Total		1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €	14,00 €	8,50 €	1,79 €	1.045,72 €		

Esto da lugar a que se cobren 11 cuotas iguales de intereses de 5,83€ dando un monto total bruto de 70€, que incluida la amortización final del capital (1000€) da un total bruto cobrado de 1070,00€ que restadas las retenciones fiscales (14,00€) la tarifa de administración (8,50€) y el IVA (1,79) da un monto total cobrado neto de 1045,72, es decir, que el inversor habrá percibido un beneficio neto de 45,72€ que es exactamente el mismo que en el caso anterior ya que no se amortiza nada hasta el final y por eso dicho capital genera exactamente los mismos intereses, aunque se paguen mensualmente, cosa que beneficia al inversor ya que éste dispondrá de más efectivo para poderlo reinvertir en otros proyectos de inversión o para gastárselo en lo que quiera.

11.- Ley de Fomento de la Financiación Empresarial que regula el Crowdfunding.

Vamos a hacer un breve análisis de los aspectos fundamentales de la recién aprobada Ley de Fomento de la Financiación empresarial que regulará el Crowdfunding y para ello vamos a hacernos una serie de preguntas y vamos a responderlas en voz alta:

¿Cuáles son los requisitos para poder abrir una plataforma de Crowdfunding?

A partir de la publicación en el BOE, todas las Plataformas de Financiación Participativa (PFP, entre las que se encuentran las de Crowdfunding) tendrán que estar inscritas en un registro especial que controlará la



CNMV(Comisión Nacional del Mercado de Valores) previa autorización de dicha entidad (autorización que deberá ser emitido en un plazo de entre 3 meses y 6 meses como máximo, si no resuelve antes se considerará denegada la petición, es lo que se conoce como “silencio administrativo negativo”, pero si es positivo la entidad tendrá un plazo de 12 meses para empezar su actividad o la autorización se considerará caducada) y contando también con un previo informe vinculante que emitirá el Banco de España que será imprescindible para poder ser inscritas las PFP en dicho registro especial de la CNMV y también en el Registro Mercantil.

Otros requisitos a cumplir son:

1. Tienen que tener su domicilio social y su efectiva administración, en España o en algún país de la UE. Si no está en España y la plataforma anuncia o capta clientes aquí o dirige sus servicios específicamente a inversores y promotores residentes en España, a éstas también se les aplicará esta normativa.
2. Tiene que ser una sociedad mercantil constituida por tiempo indefinido.
3. Tiene que cumplir una de estas tres opciones:
 - 3.1. Debe tener un capital social superior a 60.000€ desembolsado íntegramente en efectivo
 - 3.2. O debe tener un seguro de responsabilidad civil de 300.000€ para reclamación de daños y de 400.000€ para el total de reclamaciones posibles
 - 3.3. O debe tener una combinación de capital social y de seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía de similar equivalente o que iguale el nivel de cobertura exigido en las dos opciones primeras.
4. Cuando la suma de los préstamos intermediados en la plataforma de Crowdlending suba más de 2.000.000€ la empresa de Crowdlending deberá ampliar su capital a un importe igual o superior a 120.000€.
5. Los administradores no deben estar encausados y ser honorables, no estar inhabilitados para ejercer el cargo, luego las empresas de Crowdlending deben tener una organización administrativa muy buena que asegure la correcta gestión, confidencialidad, capacidad y fiabilidad de la actividad para poder prestar los servicios ofrecidos y deben tener previsto un mecanismo mediante por el cual, si la empresa se tiene que disolver porque no es viable, la empresa de Crowdlending tendrá que tener contratada una entidad externa (una asesoría o una firma de abogados) para que le gestione los préstamos en curso y hasta su amortización total.



¿Cuál es el ámbito de actuación de las empresas de Crowdlending?

Su ámbito de actuación en el ejercicio de la actividad será el territorio nacional, tanto de las plataformas de Crowdlending como la participación de los promotores y la de los inversores. Por lo tanto si alguien residente en España invierte en una plataforma de Crowdlending que está fuera de España, sea como inversor o como promotor, se considerará que ha invertido o solicitado financiación por Crowdlending fuera del territorio nacional y, por tanto, esta normativa no le será aplicable salvo en el caso que la plataforma extranjera en cuestión anuncie o capture clientes en España y dirija sus servicios específicamente a inversores y promotores residentes en España entonces, en este último caso, sí que se le aplicará la normativa.



¿Qué dice la Ley del Inversor en Crowdlending?

Se distinguen dos tipos de inversores, el Inversor acreditado y el Inversor no acreditado, a saber:

1. El inversor acreditado es aquella persona física o jurídica que ofrece financiación para préstamos a cambio de unos intereses y que por tanto tiene ánimo de lucro. Se considerará inversor acreditado a las entidades financieras y demás entes autorizados a participar en mercados de inversión, como las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones o fondos de inversión y perderán tal condición si en 12 meses no participan en ningún proyecto de financiación o lo solicitan por escrito expresamente.
 - 1.1. También a los Estados, sus administraciones regionales, organismos públicos que gestionen deuda pública, Bancos Centrales, Banco Mundial, FMI, BCE, Banco Europeo de Inversiones y similares entes jurídicos.
 - 1.2. A los empresarios que cumplan, al menos, dos de estas tres condiciones:
 - 1.2.1. Que el activo sea igual o superior a 1.000.000€
 - 1.2.2. Que su cifra de ventas sea superior o igual a 2.000.000€
 - 1.2.3. Que sus recursos propios sean superiores o iguales a 300.000€
 - 1.3 A las personas físicas con:
 - 1.3.1 Ingresos anuales iguales o superiores a 50.000€
 - 1.3.2 Un patrimonio financiero superior a 100.000€ y que soliciten ser inversor acreditado renunciando expresamente a ser considerado no acreditado.
 - 1.4 A las pymes y entidades jurídicas que no han sido mencionados anteriormente y que soliciten ser considerados inversores acreditados, renunciando expresamente a no ser



considerados como inversores no acreditados sin necesitar cumplir condición alguna más que la de formular esa solicitud expresa de ser considerado inversor acreditado.

- 1.5 A las personas físicas o jurídicas que tengan contratado un servicio de asesoramiento de una empresa de servicios de inversión autorizada y que les asesore sobre la contratación de productos o servicios con empresas de Crowdlending.

¿Qué dice la Ley del Promotor?

La ley dice que el promotor debe ser una persona física o jurídica con residencia fiscal en territorio nacional o en otro estado de la UE, en el caso de las personas físicas, y se considerará



promotor a todo aquel que solicite financiación en nombre propio (quedando excluidos los que soliciten préstamos a nombre de terceros) y que esta financiación debe estar destinada a un proyecto concreto que será financiado mediante Crowdlending si los inversores lo estiman oportuno.

Los proyectos a financiarse mediante Crowdlending tendrán un objetivo empresarial o de consumo y debe estar muy bien especificado así como el plazo de amortización, el tipo de interés, garantías que se presentan, si las hay (teniendo presente que nunca podrán ser estas garantías de carácter hipotecario por estar terminantemente prohibido por la ley) y el tiempo en que estará vigente dicha solicitud en la plataforma de Crowdlending.

¿Qué es lo que les permitirá hacer la Ley de Fomento de la Financiación Empresarial a las plataformas de Crowdlending?

La ley dice que las plataformas de Crowdlending tendrán como objeto social el poner en contacto a inversores y a solicitantes de financiación (promotores) mediante medios electrónicos, páginas web o similares, siendo ambos los clientes de este tipo de plataformas, tanto los inversores, como los promotores.

Así la ley establece que su objeto social será la recepción, selección y publicación de proyectos de financiación participativa, así como el desarrollo, establecimiento y explotación de canales de comunicación para facilitar la contratación de la financiación entre inversores y promotores. También se les permitirá asesorar a los promotores para que puedan publicar correctamente sus solicitudes de financiación, analizar los proyectos de solicitud de financiación recibidos, asignarles un rating de solvencia tras un análisis de riesgo del promotor, así como la habilitación de canales de comunicación para informar a distancia a sus usuarios.

No podrán hacer recomendaciones personalizadas a los inversores sobre los proyectos de financiación que estén publicadas en su plataforma, tampoco podrán conceder préstamos

directamente a sus promotores, ni asegurarles que van a conseguirán el 100% del importe solicitado poniendo la plataforma el dinero que faltase hasta llegar a ese 100%.

Tal y como como hemos señalado más arriba, las empresas de Crowdlending, en ningún caso, podrán incorporar garantías hipotecarias sobre la vivienda habitual del promotor en las solicitudes de financiación que éste haga para poder financiar su proyecto de inversión.

¿Cuáles son las limitaciones para el promotor en plataformas de Crowdlending?

La Ley fija un máximo de un proyecto por promotor y por plataforma, por lo tanto un promotor solo podrá publicar un solo proyecto a la misma vez y en una misma plataforma de Crowdlending, solo podrá publicar más proyectos de financiación si lo hace en otras plataformas, pero siempre solo uno por cada plataforma como máximo.

El límite que ha establecido la Ley para las solicitudes de financiación es de como máximo 2 millones de euros por ronda de financiación, siendo posible realizar varias rondas de financiación pero siempre sin pasar ese límite global en cómputo anual (se pueden hacer cuatro ronda de 500.000 euros al año, por ejemplo, y no más). Para inversores acreditados este límite sube a 5 millones de euros.



Desde Crowdlending.es no entendemos porqué se limita la cantidad de dinero que se puede hacer en una solicitud de financiación o de inversión en Crowdlending y no se hace lo mismo para la Bolsa, por ejemplo, esto es claramente discriminatorio, coarta la libertad del inversor y no justifica el que se haga para evitar el blanqueo de dinero negro, porque esto de blanquear dinero negro también se puede hacer con otras múltiples formas de inversión y contra ellas no se hace limitación alguna.

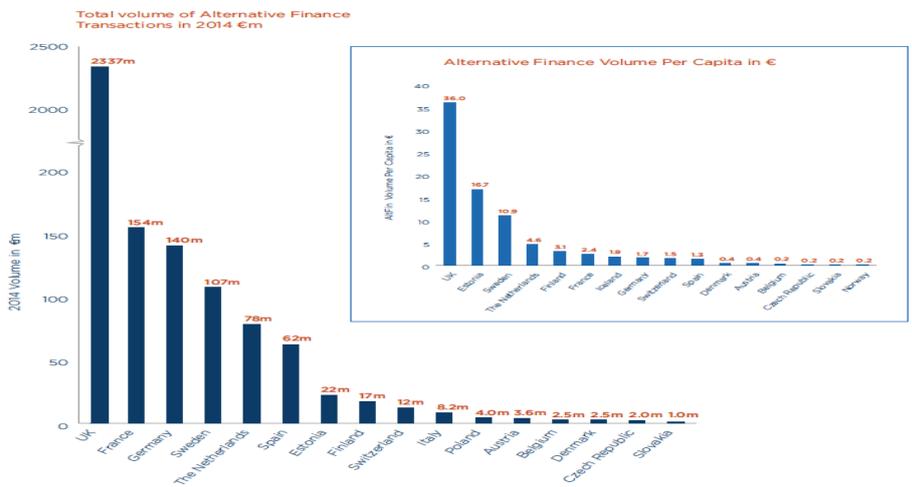
A los inversores no acreditados la Ley limita su tope de inversión a un máximo de 3.000€ en un mismo proyecto de inversión y en una misma plataforma y siendo el límite anual global de 10.000€, sea en una plataforma o en varias plataformas de Crowdlending.



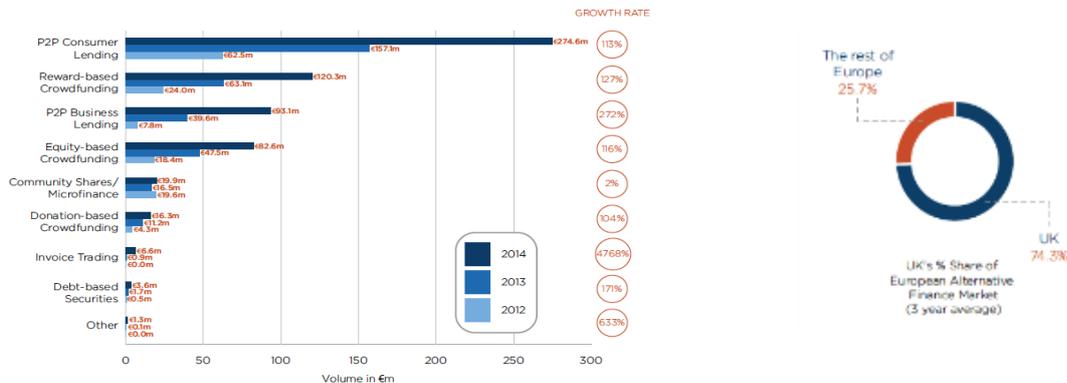
12.- Futuro del Crowdlending.

Si nos fijamos en los países anglosajones que nos llevan ventaja en esto del Crowdlending vemos que existen ya plataformas como **Lending Club** que nació en 2007, y que opera en EEUU, que ya cuenta con más de 200 trabajadores en plantilla y que ha financiado proyectos por valor superior a seis mil millones de euros. En toda USA ya hay previsiones de que se van a financiar proyectos por Crowdlending por valor superior a veinte mil millones de euros en el año 2016.

Por lo tanto esta nueva vía de financiación y de inversión paralela a la tradicional está cuajando más allá del Atlántico y también aquí en Europa, con crecimientos del 150% anual, de 1200 millones de € en 2013 a 3000 millones de € en 2014, siendo UK el líder indiscutible con más de 2300 millones de € en 2014, seguidos de Francia, Alemania, Suecia con poco más de cien millones de euros cada uno y de España, que ocupa un sexto lugar con poco más de 60 millones € financiados mediante Crowdlending en 2014.



El crecimiento medio del Crowdlending P2B en Europa en los últimos tres años ha sido espectacular, de más de un 270% y en España del 363%.



Para 2015 en Europa se espera alcanzar una cifra de financiación de préstamos mediante Crowdlending de unos 1300 millones de €, sin incluir UK, y se espera superar los 7.000 millones si incluimos a Gran Bretaña.

Por lo tanto vemos que el futuro del Crowdlending en Europa es muy esperanzador, ahora faltará saber si en España tendremos una evolución tan positiva y nosotros creemos que sí, pues hay que tener presente que somos una de las doce potencias económicas del mundo y que siempre vamos algo retrasado en nuevas tendencias de financiación, así que auguramos un gran futuro para el Crowdlending en España.

Apéndice I: Entrevista a Mireia Badía Quintana, CEO cofundadora de Grow.ly

¿Cree que la hegemonía en la concesión de préstamos que tiene la banca tradicional va a finalizar con la irrupción del Crowdlending?

Creemos que la banca seguirá siendo un pilar importante a la hora de que las pymes obtengan financiación. No obstante si creemos que la gran dependencia que tienen actualmente en la banca para conseguir financiación disminuirá convirtiéndose el Crowdlending en una alternativa real.

¿Cree usted que puede haber entendimiento entre la banca tradicional y el Crowdlending o son competidores irreconciliables?

Sin lugar a duda, de hecho en la UE ya están empezando a plantear el hecho de que, al igual que ya se hace en otros países como Inglaterra, los bancos redirijan a las empresas a las que no pueden financiar a este tipo de plataformas.



¿Según usted, cuáles son las principales ventajas y desventajas del Crowdlending frente a la banca tradicional?

La principal ventaja es la rapidez así como el hecho de que no tiene los costes añadidos de la intermediación bancaria. Quizás una desventaja podría ser el hecho de que pueda no cubrirse el importe solicitado para la empresa pero en nuestro caso no ha ocurrido nunca.

¿Por qué recomendaría usted invertir en Crowdlending frente a otros tipos de inversión?



Porque es un sistema intuitivo, fácil de utilizar, con el que el inversor decide directamente a qué empresas prestar, el tipo de interés y el importe desde solo 50€. Es una muy buena alternativa para diversificar su portfolio de inversión.

¿Qué riesgos tiene invertir en Crowdlending en el presente y en el futuro?

Cada operación es revisada por Grow.ly con la información facilitada por la propia empresa y por una agencia externa, aceptándose sólo proyectos de empresas solventes y con capacidad de reembolso. No obstante, la decisión de prestar es siempre del inversor y él es quien asume el riesgo. Por ello, debe hacer su propia valoración y análisis de la empresa, teniendo en cuenta que las circunstancias pueden cambiar y que ello podría implicar el impago total o parcial del préstamo.



¿Cree usted que la nueva legislación que limita la cantidad que puede invertir un inversor no acreditado es justa? Razone la respuesta...

Sin duda consideramos que el poner un límite por operación tiene sentido y de hecho desde Grow.ly lo hemos hecho desde el principio, ya que es importante que el inversor diversifique sus inversiones entre multitud de empresas para disminuir el riesgo. No obstante, no consideramos que el límite de 10.000€ de inversión en todas las plataformas tenga tanto sentido.

¿Cree que la nueva ley ya es suficiente normativa para regular el Crowdlending?

Probablemente habrá que realizar modificaciones en la misma con el tiempo pero, a día de hoy, sí consideramos que cubre bastante bien las necesidades del sector.

¿Piensa usted que esta ley les permitirá crecer?

Sin lugar a duda creemos que dará más tranquilidad a los inversores así como más transparencia y visibilidad al sector y estamos seguros que esto se traducirá en un mayor crecimiento para la plataforma.

¿Cree que son demasiados requisitos los que tienen que cumplir una empresa de Crowdlending para poder operar en España?

En general estamos de acuerdo con lo que marca la regulación.



¿A qué tipo de clientes va destinado el Crowdlending?

Por el lado de las empresas en nuestro caso es para pymes que lleven un mínimo de 2 años funcionando, con más de 200.000€ de facturación, con un balance y cuenta de resultados saneadas y sin alarmas de impago.

Por el lado de los inversores está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que quiera invertir parte de su capital en pymes españolas.

¿Para qué es lo que se demanda dinero por Crowdlending mayoritariamente?

Para financiar circulante, para poder hacer crecer el negocio... realmente depende de la empresa

¿Es muy complicado solicitar financiación e invertir mediante Crowdlending?

No, la clave del proceso es que sea rápido, fácil de utilizar y transparente.

Si miramos la positiva evolución en EEUU y UK ¿cree usted que pasará lo mismo aquí en España?

Sin duda es necesario que surjan nuevos modelos que eviten la alta dependencia que hasta ahora existía hacia los bancos para solicitar financiación. Nosotros estamos experimentando un crecimiento cada vez más rápido en Grow.ly y estamos convencidos que sólo irá a más si hacemos un buen trabajo.



Apéndice II: Páginas Webs de empresas de Crowdfunding.

En este apéndice vamos a poner las páginas webs de Crowdfunding más importantes que hay en España, resto de Europa y EEUU, a modo de pequeño resumen o pequeña guía de páginas web de Crowdfunding del mundo.

Para empresas	Para Particulares
Arboribus	Bondora
Circulantis	Comunitae
Crowd2b	Lendico
Ecrowdinvest	Receptum
Finanzarel	TrustBuddy
Finvertis	Zank
Grow.ly	
Loanbook	
MyTripleA	
NoviCap	

Principales plataformas de Crowdfunding para empresas y para particulares que hay en España ordenadas alfabéticamente.

Esta lista en poco tiempo, a buen seguro, quedará obsoleta, habida cuenta de que no paran de nacer empresas de Crowdfunding en España, pero al menos será una primera guía de todas las empresas de Crowdfunding que había en España en la fecha en que hicimos éste eBook.

Principales plataformas de Crowdfunding que hay fuera de España, ordenadas alfabéticamente:

Alemania	Argentina	Australia	Chile	China	Prést. estudiantiles	Francia	Estados Unidos	Reino Unido
Auxmoney	Afluenta	Marketlend	Cumplor	CreditEase	CommonBond	Bolden	Best Egg	Abrate
Smava		SocietyOne			LendKey	Credit	Biz2Credit	assetzcapital
Zencap					SoFi	Finsquare	CircleBackLending	Folk2Folk
					Upstart	Lendix	Kabbage	Funding Circle
						Lendopolis	Lending Club	Funding Empire
						Prêt d'Union	Money360	Landbay



						Pretup	OnDeck	CrowdLords
						Unilend	Prosper	Lending Works
Hong Kong:	Irlanda:	Italia:	Kenya:	Letonia:	Prést. inmobiliarios:		P2BInvestors	Lend Invest Loan Invest
Monexo	Linked Finance	Prestiamoci	Solvesting	Mintos	PeerRealty			RateSetter
		Smartika						Rebuilding Society
								Relendex
México:	Nueva Zelanda:	Sudáfrica:	Suiza:	Estonia:	Holanda:			Saving Stream
Kubo financiero	Harmony	RainFin	Cashare	Estateguru	Geldvoorelkaar			ThinCats
			CreditGate24	Omaraha				Wellesley
								Zopa



Apéndice II: Terminología del Crowdlending.

P2P lending: Peer to Peer lending, que quiere decir préstamos de igual a igual entre particulares.

P2B lending: Peer to Business lending, que quiere decir, préstamos de inversores a negocios.

Crowdfunding: Nueva forma de recaudar fondos y de financiar proyectos que consiste en que una multitud de personas aportan su dinero para que salga un determinado proyecto adelante y ésta puede ser en forma de donación, de inversión en el capital a cambio de acciones, en forma de préstamo (Crowdlending) o de recompensa, aunque solo sean las gracias.

Crowdlending: Modalidad de Crowdfunding que está surgiendo como una nueva forma de inversión y de financiación alternativa a la banca tradicional y que consiste en la intermediación entre promotores e inversores para que ambos se puedan encontrar en un Marketplace y hacer posible el que se puedan financiar proyectos mediante préstamos que se dan entre una multitud de inversores (prestamistas) y un solicitante de financiación (promotor prestatario) a cambio de un determinado tipo de interés y a devolver en un plazo de amortización prefijado.

Marketplace: Dícese del lugar web en donde las plataformas de Crowdlending publican las solicitudes de financiación de los promotores y en donde los inversores pueden ver todos los proyectos aprobados e invertir en ellos.

Promotor: Solicitante de financiación mediante Crowdlending para financiar un proyecto de inversión, puede ser una empresa o un particular.

Inversor: Puede ser una empresa o un particular y es aquel que invierte sus ahorros en préstamos que financian proyectos de inversión solicitados por empresas o particulares.

Banca en la sombra o "Shadow Banking": Son conjunto de entidades, actividades o intermediarios financieros que intervienen en el mercado financiero, (sustituyendo, a veces, a la banca tradicional en algunas de sus funciones, como en la de dar crédito, por ejemplo), pero que no están reguladas, ni incluidas, dentro del sistema financiero bancario tradicional fuertemente regulado y que por tanto no están sometidos a dicha regulación ni a las directrices de los bancos centrales, ni se nutren de ellos, ni reciben garantía pública por sus actividades.

Plazo de Amortización: Es el plazo de tiempo en el que se paga el préstamo y se llama cuota de amortización a cada cuota que el solicitante de financiación va pagando durante el plazo de amortización del préstamo y que incluye parte de la devolución del principal más los intereses correspondientes, puede ser amortización mensual, trimestral o amortización total al vencimiento u otro tipo de combinaciones, como sería el pago de intereses mensuales y del principal al vencimiento o el pago de intereses trimestrales y del principal al vencimiento, por ejemplo.



Rating: Es una clasificación de solvencia que se le da a las empresas y que suelen ser letras que van de la A en adelante y que van de mayor a menor solvencia.

Rentabilidad: Es el rendimiento que da en forma de intereses el capital invertido en un proyecto de inversión durante un determinado periodo de tiempo.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra algo en el tiempo que haga que tu inversión corra peligro, por ejemplo: que baje el precio de su valor, que baje su rentabilidad, su liquidez (por impago, por ejemplo) o que cambien la legalidad y que esto afecte a tú inversión de alguna forma.

TAE: Tasa Anual Equivalente o efectiva, es una tasa de interés anual que incluye el tipo de interés nominal, las comisiones, la frecuencia de reembolso, el plazo de amortización del préstamo y que es obligado el darlo por las entidades porque así lo establece la ley para que el consumidor o inversor pueda comparar más fácilmente las diferentes ofertas.

Préstamo: Cierta cantidad de dinero que recibe el prestatario a cambio de devolverlo en el futuro durante un plazo de amortización preestablecido y con unos intereses prefijados, que son la remuneración del mismo.

